

TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	01-07-2021
ACCIÓN	DEC-ADMIS e INADM

REF: Declara admisibilidad de las postulaciones que se detallan y declara inadmisibilidad de instituciones que indica, dentro del "Tercer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, para la región Metropolitana" y declara desierto territorios específicos por razón expuesta.

RES. EX. N° **0597** _-2021/CT.

SANTIAGO, 01-07-2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica cuerpos legales que indica, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en resolución Exenta N°0110 del año 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el Manual de Orientaciones Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno del Programa Noche Digna año 2021; en Resolución Exenta N° 0418 del 15 de junio de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Tercer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, para la Región Metropolitana", y sus Anexos; en Resolución Exenta N°035 del año 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Ley N°21.289 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 0418, de fecha 15 de junio de 2021, de la Subsecretaría de de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Tercer Concurso para seleccionar a los ejecutores del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, para la región Metropolitana, en la implementación de los dispositivos: Albergue 24 hrs y Ruta Social.
2. Que, el número 7 de las Bases Administrativas y Técnicas del Tercer Concurso de Antecedentes para la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, para la región Metropolitana", se señala que la admisibilidad de las postulaciones recibidas en el predicho concurso sería verificada por una comisión conformada por tres integrantes designados por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de éstos al menos dos deberán tener la calidad de funcionarios con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público.
3. Que mediante resolución exenta N°0590 de fecha 29 de junio del año en curso, se nombró a los integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el Tercer Concurso de Antecedentes para la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, para la región Metropolitana".
4. Que, con fecha 01 de julio de 2021, los miembros de la Comisión de Admisibilidad antedicha, emitieron un acta la cual forma parte integrante de la presente resolución, y que da cuenta de la gestión por ellos realizada en la tarea de revisión de los antecedentes

presentados por las instituciones postulantes en el concurso en cuestión, concluyendo en lo medular:

- A) Calificar como “admisibles” las postulaciones presentadas por: Fundación Estudio para un Hermano (EDUCERE), Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS, La Casa del Padre Demetrio, Fundación Mission Golden, Fundación por la Restauración de la Familia Rapha, Iglesia Cristiana Evangélica Volver a Vivir, Organización no Gubernamental de Desarrollo Fraternidad Las Viñas, Corporación Moviliza, Comunidad Terapéutica Joven Levántate, Municipalidad de Buin, Municipalidad de Renca, Municipalidad de Talagante, Municipalidad de Conchalí, Municipalidad de Quilicura.
- B) Calificar, como “inadmisible” las siguientes postulaciones:
 - 1.- Municipalidad de Puente Alto:
 Por las siguientes causales:
 a) La propuesta presentada por la institución fue realizada fuera de plazo,
 b) Municipio no adjuntó en su postulación Carta Compromiso (Anexo N°2) de las bases del concurso
 - 2.- Municipalidad de Padre Hurtado:
 Por la siguiente Causal:
 “La Postulación presentada por la institución fue realizada fuera de plazo”.
 - 3.- Municipalidad de Lampa:
 Por la siguiente Causal:
 “Documento presentado no acredita la personería del Alcalde electo o autoridad que represente al municipio a la fecha de postulación al Concurso.
- C) Propone calificar como desiertos los territorios o comunas por los motivos que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N°1 “Propuesta de Territorios/comunas Desiertos” “Tercer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021”				
Comuna desierta	Tipo de Dispositivo	Cobertura	Monto Asignado al dispositivo	Motivo
Talagante	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Peñaflor	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Huechuraba	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Lampa	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Única postulación presentada en dicha comuna, a saber, Municipalidad de Lampa, se propone por esta comisión la declaración de Inadmisibilidad por no acreditar la Personería de su Alcalde actual en tiempo y forma.
Peñalolén	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Puente Alto	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Única postulación en dicha comuna, a saber, Municipalidad de Puente Alto, se propone por esta comisión la declaración de Inadmisibilidad por ser presentada fuera de plazo.

Puente Alto	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Única postulación en dicha comuna, a saber, Municipalidad de Puente Alto, se propone por esta comisión la declaración de Inadmisibilidad por ser presentada fuera de plazo.
Santiago	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Santiago	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Santiago	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Recoleta	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Estación Central	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Quinta Normal	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Colina	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Maipú	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Providencia	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Padre Hurtado	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Única postulación en dicha comuna, a saber, Municipalidad de Padre Hurtado, se propone por esta comisión la declaración de Inadmisibilidad por ser presentada fuera de plazo.

5. Que, conforme con lo dispuesto por el párrafo final del numeral 7. "*Proceso de Admisibilidad y Selección*" de las Bases Administrativas y Técnicas del Tercer Concurso de Antecedentes, antes singularizado, las postulaciones que no cumplan con alguno de los requisitos, y que sean calificadas como "Inadmisibles" en el acta respectiva, serán declaradas inadmisibles mediante el correspondiente acto administrativo emanado de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, en el que deberá identificarse a la institución postulante con su nombre, Rut y consignarse el motivo de la inadmisibilidad, así como el listado de instituciones cuyas postulaciones fueron declaradas admisibles. Agregando, que dicho acto administrativo una vez totalmente tramitado, deberá ser publicado en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl, sin perjuicio de la correspondiente notificación por carta certificada a la(s) institución(es) postulantes declaradas inadmisibles.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRASE, admisibles las postulaciones presentadas en el Tercer Concurso, para la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, para la región Metropolitana y que se detallan en la siguiente Tabla N°2:

Tabla N°2
“Instituciones Admisibles”
“Tercer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1:
Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021”

Institución Postulante	RUT	Tipo de dispositivo	Comuna	Capacidad	Días de Entrega de Servicios	Monto Dispositivo \$
Fundación Estudio para un Hermano (EDUCERE)	74.016.500-3	Albergue 24 hrs.	La Cisterna	20	104	\$ 35.092.200
		Ruta Social	Puente Alto-La Pintana	50	104	\$ 52.000.000.
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	65.227.510-9	Albergue 24 hrs.	Santiago	20	104	\$35.092.200.
		Albergue 24 hrs.	Lo Espejo	20	91	\$30.705.675.
		Albergue 24 hrs	San Miguel	20	91	\$30.705.675.
		Albergue 24 hrs	La Florida 1	20	91	\$30.705.675.
		Ruta Social	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000
La Casa del Padre Demetrio	72.244.800-6	Albergue 24 hrs.	Melipilla	20	91	\$30.705.675.
		Albergue 24 hrs.	Melipilla	20	91	\$30.705.675.
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Albergue 24 hrs.	Santiago	20	104	\$35.092.200.
		Albergue 24 hrs.	La Florida	20	91	\$30.705.675.
		Albergue 24 hrs.	La Pintana	20	91	\$30.705.675
		Albergue 24 hrs.	San Bernardo	20	91	\$30.705.675
		Ruta Social.	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000
		Ruta Social	Puente Alto-La Pintana	50	104	\$52.000.000
Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	Albergue 24 hrs.	Santiago	20	104	\$35.092.200
		Albergue 24 hrs.	Santiago	20	104	\$35.092.200
		Albergue 24 hrs.	Santiago	20	91	\$30.705.675
		Albergue 24 hrs	San Joaquín	20	91	\$30.705.675
		Albergue 24 hrs	Pedro Aguirre Cerda	20	91	\$30.705.675
		Ruta Social	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000
Iglesia Cristiana Evangélica Volver a Vivir	65.013.529-6	Ruta Social	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000
Organización no Gubernamental de Desarrollo Fraternidad Las Viñas	65.020.619-3	Ruta Social	Providencia-Las Condes-La Reina-Peñalolén Ñuñoa	50	104	\$52.000.000

Corporación Moviliza	65.860.350-7	Ruta Social	Providencia- Las Condes- La Reina- Peñalolén- Ñuñoa	50	104	\$52.000.000
Comunidad Terapéutica Joven Levántate	65.287.630-7	Ruta Social	San Joaquín	50	104	\$52.000.000
Municipalidad de Buin	69.072.500-2	Albergue 24 hrs.	Buin	20	91	\$30.705.675
Municipalidad de Renca	69.071.200-8	Albergue 24 hrs	Renca	20	91	\$30.705.675
Municipalidad de Talagante	69.071.800-6	Albergue 24 hrs	Talagante	20	91	\$30.705.675
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2	Albergue 24 hrs	Conchalí	20	91	\$30.705.675
Municipalidad de Quilicura	69.071.300-4	Albergue 24 hrs	Quilicura	20	91	\$30.705.675
		Albergue 24 hrs	Quilicura	20	91	\$30.705.675

SEGUNDO:

DECLÁRASE, inadmisibles las postulaciones presentadas por las Municipalidades de Puente Alto, Padre Hurtado y Lampa, que se individualizan en la siguiente tabla N°3, al Tercer Concurso de Antecedentes para la ejecución del “Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, para la región Metropolitana”, con el siguiente detalle:

Tabla N°3 “Instituciones Inadmisibles” Tercer Concurso Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021”		
Institución	RUT	Justificación
Municipalidad de Puente Alto	69.072.100-7	<p>Causal de Inadmisibilidad:</p> <p>La Postulación presentada por la institución fue realizada fuera de plazo.</p> <p>Fundamento jurídico: Numeral 5. denominado “Itinerario del Concurso”, que señala en su Etapa N°2, que la Postulación y entrega de antecedentes es “<i>hasta las 14:00 hrs. del cuarto (4) día hábil siguiente al término de la etapa “Periodo de consultas y respuestas”.</i></p> <p>En la especie, según da cuenta el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC (mecanismo utilizado para la postulación al presente Concurso), dicha postulación se realizó a las 14:2 del cuarto día hábil señalado, esto es, ya vencido el plazo para realizar la postulación.</p> <p>No se adjunta Carta Compromiso (Anexo N°2) de las bases del concurso Fundamento Jurídico: Numeral 6.2 párrafo segundo, que señala, “Los organismos públicos que postulan al presente concurso deberán acompañar solamente la documentación exigida en el numeral 6 de la letra b) precedente (Anexo N°2: Carta de Compromiso).</p> <p>En la especie, el documento presentado por el municipio, un contrato de arrendamiento, no dice relación con los antecedentes solicitados en la postulación, y que acrediten el Compromiso legal asumido por la Municipalidad al presente Concurso.</p>

<p>Municipalidad de Padre Hurtado</p>	<p>69.261.400-3</p>	<p>Causal de Inadmisibilidad:</p> <p>La Postulación presentada por la institución fue realizada fuera de plazo.</p> <p>Fundamento jurídico: Numeral 5. denominado "Itinerario del Concurso", que señala en su Etapa N°2, que la Postulación y entrega de antecedentes es "hasta las 14:00 hrs. del cuarto (4) día hábil siguiente al término de la etapa "Periodo de consultas y respuestas".</p> <p>En la especie, según da cuenta el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC (mecanismo utilizado para la postulación al presente Concurso), dicha postulación se realizó a las 14:6 del cuarto día hábil señalado, esto es, ya vencido el plazo para realizar la postulación.</p>
<p>Municipalidad de Lampa</p>	<p>69.071.400-0</p>	<p>Causal de Inadmisibilidad:</p> <p>Documento presentado no acredita la personería del Alcalde electo o autoridad que represente al municipio a la fecha de postulación al Concurso.</p> <p>Fundamento Jurídico: Numeral 6.2 Documentación Necesaria", párrafo quinto que señala, se debe "adjuntar el correspondiente documento que acredite la personería del Alcalde o de la autoridad competente, según corresponda".</p> <p>Fundamento jurídico: Numeral 6.2 denominado "Documentación Necesaria", que en su letra b señala los documento administrativos que deben ser presentados al momento de la postulación.</p> <p>En la especie, según da cuenta el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC (mecanismo utilizado para la postulación al presente Concurso la documentación presentada referente a la personería del representante legal, no está vigente a la fecha de postulación al concurso.</p>

TERCERO:

DECLÁRASE desierto la convocatoria del concurso de antecedentes ya individualizado, respecto de los territorio/comuna y demás antecedentes, por la razón que se detalla en el siguiente cuadro:

<p align="center">Tabla N°4 "Territorios/comunas Desiertos" "Tercer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021"</p>				
<p>Comuna desierta</p>	<p>Tipo de Dispositivo</p>	<p>Cobertura</p>	<p>Monto Asignado al dispositivo</p>	<p>Motivo</p>
<p>Talagante</p>	<p>Albergue 24 hrs.</p>	<p>20</p>	<p>\$30.705.675</p>	<p>Comuna sin oferentes en el presente Concurso.</p>
<p>Peñaflor</p>	<p>Albergue 24 hrs.</p>	<p>20</p>	<p>\$30.705.675</p>	<p>Comuna sin oferentes en el presente Concurso.</p>
<p>Huechuraba</p>	<p>Albergue 24 hrs.</p>	<p>20</p>	<p>\$30.705.675</p>	<p>Comuna sin oferentes en el presente Concurso.</p>
<p>Lampa</p>	<p>Albergue 24 hrs.</p>	<p>20</p>	<p>\$30.705.675</p>	<p>Única postulación presentada en dicha comuna, a saber, Municipalidad de Lampa, se propone por esta comisión la declaración de Inadmisibilidad por no acreditar la Personería de su Alcalde actual en tiempo y forma.</p>
<p>Peñalolén</p>	<p>Albergue 24 hrs.</p>	<p>20</p>	<p>\$30.705.675</p>	<p>Comuna sin oferentes en el presente Concurso.</p>
<p>Puente Alto</p>	<p>Albergue 24 hrs.</p>	<p>20</p>	<p>\$30.705.675</p>	<p>Única postulación en dicha comuna, a saber, Municipalidad de Puente Alto, se propone por esta comisión la declaración de Inadmisibilidad por ser presentada fuera de plazo.</p>

Puente Alto	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Única postulación en dicha comuna, a saber, Municipalidad de Puente Alto, se propone por esta comisión la declaración de Inadmisibilidad por ser presentada fuera de plazo.
Santiago	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Santiago	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Santiago	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Recoleta	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Estación Central	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Quinta Normal	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Colina	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Maipú	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Providencia	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Padre Hurtado	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Única postulación en dicha comuna, a saber, Municipalidad de Padre Hurtado, se propone por esta comisión la declaración de Inadmisibilidad por ser presentada fuera de plazo.

CUARTO:

NOTIFÍQUESE por medio de carta certificada el presente acto administrativo a las Municipalidades de Puente Alto, Padre Hurtado y Lampa, enviando copia de la resolución totalmente tramitada, al domicilio que declaran tener dichos municipios en su postulación.

QUINTO:

PUBLÍQUESE, copia digitalizada de la presente resolución, una vez tramitada en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl

Anótese, Comuníquese y Publíquese.




CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

Cc.

- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia R.M.
- Encargado Programa Noche Digna Seremi de Desarrollo Social y Familia R.M.



Acta de Admisibilidad

"Tercer Concurso" "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, para la Región Metropolitana"

En Santiago, a 01 de julio de 2021, los miembros de la Comisión, en adelante la "Comisión", nombrada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, mediante resolución exenta N°0590 de fecha 29 de junio de 2021, con el objeto de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el Tercer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, para la Región Metropolitana"; suscriben la siguiente acta, dando cuenta de lo que se expone:

1°. Siendo las 11:00 horas del día 30 de junio de 2021 se constituye la "Comisión" con la totalidad de sus integrantes presentes, a saber:

- Ángel Yáñez Astudillo, profesional Encargado Programa Noche Digna, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana, Contrata.
- Nicolle Vergara Núñez, Coordinadora Social, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana, Contrata.
- Jill D'aguzan Grilli, Abogada, Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana, Contrata.

2°. Se acordó en dicho acto constitutivo proceder de la siguiente forma:

- Revisar los antecedentes de las postulaciones presentadas durante los días 23, 24, 25 y 29 de junio del año en curso, desarrollando de ésta forma el proceso de admisibilidad establecido por las bases técnicas.
- Concluir con el proceso de admisibilidad el día 01 de julio de 2021, con la elaboración y suscripción de la respectiva acta.

3°. Seguidamente y siendo las 11:15 horas del día 30 de junio de 2021 se dio inicio a la revisión de los antecedentes aportados por las instituciones postulantes que se explicita, en la siguiente tabla N°1:

Tabla N°1 “Antecedentes de las Postulaciones” “Tercer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021”						
Institución Postulante	RUT	Tipo de dispositivo	Comuna	Capacidad	Días de Entrega de Servicios	Monto Dispositivo \$
Fundación Estudio para un Hermano (EDUCERE)	74.016.500-3	Albergue 24 hrs.	La Cisterna	20	104	\$ 35.092.200.
		Ruta Social	Puente Alto-La Pintana	50	104	\$ 52.000.000.
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	65.227.510-9	Albergue 24 hrs.	Santiago	20	104	\$35.092.200.
		Albergue 24 hrs.	Lo Espejo	20	91	\$30.705.675.
		Albergue 24 hrs	San Miguel	20	91	\$30.705.675.
		Albergue 24 hrs	La Florida 1	20	91	\$30.705.675.
		Ruta Social	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000
La Casa del Padre Demetrio	72.244.800-6	Albergue 24 hrs.	Melipilla	20	91	\$30.705.675.
		Albergue 24 hrs.	Melipilla	20	91	\$30.705.675.
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Albergue 24 hrs.	Santiago	20	104	\$35.092.200.
		Albergue 24 hrs.	La Florida	20	91	\$30.705.675.



		Albergue 24 hrs.	La Pintana	20	91	\$30.705.675
		Albergue 24 hrs.	San Bernardo	20	91	\$30.705.675
		Ruta Social	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000
		Ruta Social	Puente Alto-La Pintana	50	104	\$52.000.000
Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	Albergue 24 hrs.	Santiago	20	104	\$35.092.200
		Albergue 24 hrs.	Santiago	20	104	\$35.092.200
		Albergue 24 hrs.	Santiago	20	91	\$30.705.675
		Albergue 24 hrs	San Joaquín	20	91	\$30.705.675
		Albergue 24 hrs	Pedro Aguirre Cerda	20	91	\$30.705.675
		Ruta Social	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000
Iglesia Cristiana Evangélica Volver a Vivir	65.013.529-6	Ruta Social	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000
Organización no Gubernamental de Desarrollo Fraternidad Las Viñas	65.020.619-3	Ruta Social	Providencia-Las Condes-La Reina-Peñalolén Ñuñoa	50	104	\$52.000.000
Corporación Moviliza	65.860.350-7	Ruta Social	Providencia-Las Condes-La Reina-Peñalolén-Ñuñoa	50	104	\$52.000.000
Comunidad Terapéutica Joven Levántate	65.287.630-7	Ruta Social	San Joaquín	50	104	\$52.000.000
Municipalidad de Buin	69.072.500-2	Albergue 24 hrs.	Buin	20	91	\$30.705.675
Municipalidad de Renca	69.071.200-8	Albergue 24 hrs	Renca	20	91	\$30.705.675
Municipalidad de Padre Hurtado	69.261.400-3	Albergue 24 hrs	Padre Hurtado	20	91	\$30.705.675

Municipalidad de Talagante	69.071.800-6	Albergue 24 hrs	Talagante	20	91	\$30.705.675
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2	Albergue 24 hrs	Conchalí	20	91	\$30.705.675
Municipalidad de Lampa	69.071.400-0	Albergue 24 hrs	Lampa	20	91	\$30.705.675
Municipalidad de Puente Alto	69.072.100-7	Albergue 24 hrs	Puente Alto	20	91	\$30.705.675
		Albergue 24 hrs	Puente Alto	20	91	\$30.705.675
Municipalidad de Quilicura	69.071.300-4	Albergue 24 hrs	Quilicura	20	91	\$30.705.675
		Albergue 24 hrs	Quilicura	20	91	\$30.705.675

4° Revisados rigurosamente los antecedentes de las postulaciones y siendo las 15:00 horas del día 01 de julio de 2021, la comisión concluye calificando como “*admisibles*” a las instituciones participantes individualizadas en la siguiente tabla N°2, la que, en razón de ello, puede pasar a la etapa de evaluación, para una eventual adjudicación, de ser así calificada, por parte de esta SEREMI:

Tabla N°2 “Propuesta de Instituciones Admisibles” “Tercer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021”						
Institución Postulante	RUT	Tipo de dispositivo	Comuna	Capacidad	Días de Entrega de Servicios	Monto Dispositivo \$
Fundación Estudio para un Hermano (EDUCERE)	74.016.500-3	Albergue 24 hrs.	La Cisterna	20	104	\$ 35.092.200
		Ruta Social	Puente Alto-La Pintana	50	104	\$ 52.000.000.
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	65.227.510-9	Albergue 24 hrs.	Santiago	20	104	\$35.092.200.
		Albergue 24 hrs.	Lo Espejo	20	91	\$30.705.675.



		Albergue 24 hrs	San Miguel	20	91	\$30.705.675.
		Albergue 24 hrs	La Florida 1	20	91	\$30.705.675.
		Ruta Social	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000
La Casa del Padre Demetrio	72.244.800-6	Albergue 24 hrs.	Melipilla	20	91	\$30.705.675.
		Albergue 24 hrs.	Melipilla	20	91	\$30.705.675.
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Albergue 24 hrs.	Santiago	20	104	\$35.092.200.
		Albergue 24 hrs.	La Florida	20	91	\$30.705.675.
		Albergue 24 hrs.	La Pintana	20	91	\$30.705.675
		Albergue 24 hrs.	San Bernardo	20	91	\$30.705.675
		Ruta Social.	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000
		Ruta Social	Puente Alto-La Pintana	50	104	\$52.000.000
Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	Albergue 24 hrs.	Santiago	20	104	\$35.092.200
		Albergue 24 hrs.	Santiago	20	104	\$35.092.200
		Albergue 24 hrs.	Santiago	20	91	\$30.705.675
		Albergue 24 hrs	San Joaquín	20	91	\$30.705.675
		Albergue 24 hrs	Pedro Aguirre Cerda	20	91	\$30.705.675
		Ruta Social	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000
Iglesia Cristiana Evangélica Volver a Vivir	65.013.529-6	Ruta Social	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000



Organización no Gubernamental de Desarrollo Fraternidad Las Viñas	65.020.619-3	Ruta Social	Providencia-Las Condes-La Reina-Peñalolén-Ñuñoa	50	104	\$52.000.000
Corporación Moviliza	65.860.350-7	Ruta Social	Providencia-Las Condes-La Reina-Peñalolén-Ñuñoa	50	104	\$52.000.000
Comunidad Terapéutica Joven Levántate	65.287.630-7	Ruta Social	San Joaquín	50	104	\$52.000.000
Municipalidad de Buin	69.072.500-2	Albergue 24 hrs.	Buin	20	91	\$30.705.675
Municipalidad de Renca	69.071.200-8	Albergue 24 hrs	Renca	20	91	\$30.705.675
Municipalidad de Talagante	69.071.800-6	Albergue 24 hrs	Talagante	20	91	\$30.705.675
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2	Albergue 24 hrs	Conchalí	20	91	\$30.705.675
Municipalidad de Quilicura	69.071.300-4	Albergue 24 hrs	Quilicura	20	91	\$30.705.675
		Albergue 24 hrs	Quilicura	20	91	\$30.705.675

5° Asimismo, del análisis anteriormente señalado, la "Comisión" ha calificado como inadmisibles dentro del "Tercer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, a las siguientes instituciones, por los motivos que se indican en la tabla N°3:



Tabla N°3 “Propuesta de Instituciones Inadmisibles” “Tercer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021”		
Institución	RUT	Justificación
Municipalidad de Puente Alto	69.072.100-7	<p>Causal de Inadmisibilidad:</p> <p>La Postulación presentada por la institución fue realizada fuera de plazo.</p> <p>Fundamento jurídico: Numeral 5. denominado "Itinerario del Concurso", que señala en su Etapa N°2, que la Postulación y entrega de antecedentes es <i>"hasta las 14:00 hrs. del cuarto (4) día hábil siguiente al término de la etapa "Periodo de consultas y respuestas"</i>.</p> <p>En la especie, según da cuenta el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC (mecanismo utilizado para la postulación al presente Concurso), dicha postulación se realizó a las 14:2 del cuarto día hábil señalado, esto es, ya vencido el plazo para realizar la postulación.</p> <p>No se adjunta Carta Compromiso (Anexo N°2) de las bases del concurso</p> <p>Fundamento Jurídico: Numeral 6.2 párrafo segundo, que señala, "Los organismos públicos que postulan al presente concurso deberán acompañar solamente la documentación exigida en el numeral 6 de la letra b) precedente (Anexo N°2: Carta de Compromiso).</p> <p>En la especie, el documento presentado por el municipio, un contrato de arrendamiento, no dice relación con los antecedentes solicitados en la postulación, y que acrediten el Compromiso legal asumido por la Municipalidad al presente Concurso.</p>



<p>Municipalidad de Padre Hurtado</p>	<p>69.261.400-3</p>	<p>Causal de Inadmisibilidad:</p> <p>La Postulación presentada por la institución fue realizada fuera de plazo.</p> <p>Fundamento jurídico: Numeral 5. denominado "Itinerario del Concurso", que señala en su Etapa N°2, que la Postulación y entrega de antecedentes es <i>"hasta las 14:00 hrs. del cuarto (4) día hábil siguiente al término de la etapa "Periodo de consultas y respuestas"</i>.</p> <p>En la especie, según da cuenta el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC (mecanismo utilizado para la postulación al presente Concurso), dicha postulación se realizó a las 14:6 del cuarto día hábil señalado, esto es, ya vencido el plazo para realizar la postulación.</p>
<p>Municipalidad de Lampa</p>	<p>69.071.400-0</p>	<p>Causal de Inadmisibilidad:</p> <p>Documento presentado no acredita la personería del Alcalde electo o autoridad que represente al municipio a la fecha de postulación al Concurso.</p> <p>Fundamento Jurídico: Numeral 6.2 Documentación Necesaria", párrafo quinto que señala, se debe <i>"adjuntar el correspondiente documento que acredite la personería del Alcalde o de la autoridad competente, según corresponda"</i>.</p> <p>Fundamento jurídico: Numeral 6.2 denominado "Documentación Necesaria", que en su letra b señala los documento administrativos que deben ser presentados al momento de la postulación.</p> <p>En la especie, según da cuenta el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC (mecanismo utilizado para la postulación al presente Concurso la documentación presentada referente a la personería del representante legal, no está vigente a la fecha de postulación al concurso.</p>

6° Finalmente, del análisis realizado la "Comisión" ha calificado como desiertos dentro del "Tercer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, a los siguientes territorios/comunas, por los motivos que se indican en la tabla N°4:



Tabla N°4 “Propuesta de Territorios/comunas Desiertos” “Tercer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021”				
Comuna desierta	Tipo de Dispositivo	Cobertura	Monto Asignado al dispositivo	Motivo
Talagante	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Peñaflor	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Huechuraba	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Lampa	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Única postulación presentada en dicha comuna, a saber, Municipalidad de Lampa, se propone por esta comisión la declaración de Inadmisibilidad por no acreditar la Personería de su Alcalde actual en tiempo y forma.
Peñalolén	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Puente Alto	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Única postulación en dicha comuna, a saber, Municipalidad de Puente Alto, se propone por esta comisión la declaración de Inadmisibilidad por ser presentada fuera de plazo.
Puente Alto	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Única postulación en dicha comuna, a saber, Municipalidad de Puente Alto, se propone por esta comisión la declaración de Inadmisibilidad por ser presentada fuera de plazo.
Santiago	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Santiago	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente



				Concurso.
Santiago	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Recoleta	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Estación Central	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Quinta Normal	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Colina	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Maipú	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Providencia	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Padre Hurtado	Albergue 24 hrs.	20	\$30.705.675	Única postulación en dicha comuna, a saber, Municipalidad de Padre Hurtado, se propone por esta comisión la declaración de Inadmisibilidad por ser presentada fuera de plazo.

7° Remítase la presente acta a la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, a fin de que disponga la emisión del acto administrativo respectivo."



8° En constancia de lo anteriormente expresado, firman:

Ángel Yáñez Astudillo

**Encargado Programa Noche Digna
Seremi de Desarrollo Social y Familia
R.M.**

Jill D'Aguzan Grilli

**Abogada
Seremi de Desarrollo Social y
Familia R.M.**



**Nicolle Vergara Núñez
Coordinadora Área Social
Seremi de Desarrollo Social y Familia R.M.**